



Nombre de alumno:

Rocío del Milagro Martínez Lázaro

Nombre del profesor:

Fanny Xitlali Méndez Hernández

Nombre del trabajo:

Unidad I y II

Materia:

Derecho Fiscal

Grado:

5to. Cuatrimestre

Grupo:

Derecho 1

Pichucalco, Chiapas a 05 de marzo de 2022

INTRODUCCION

El Estado tiene la obligación de proporcionar bienestar colectivo, y que los gobernados tengan ciertos satisfactores como salud, educación, medios de comunicación, medios productivos, etc., para esto es necesario que el particular o gobernado participe en el gasto público, y de este modo el Estado cuente con los recursos necesarios para poder sufragar el gasto público.

De esta manera también se conocerán los aspectos particulares de la Ley Fiscal y su área de aplicación, se analizarán e identificarán a los impuestos en su ámbito conceptual, además se expondrá su clasificación, así como sus principios.

EL DERECHO FISCAL Y EL PODER TRIBUTARIO DEL ESTADO

Para que el Estado pueda efectuar de manera satisfactoria sus actividades, se requiere un sustento económico que debe provenir de los ciudadanos, particulares o gobernados que, desde luego, son los que se benefician de obras públicas, educación, seguridad social, comunicación, etc., lo que hace necesario establecer normas jurídicas por parte del Estado que beneficien a la sociedad, sobre todo cuando existe un aumento de la población, y el Estado tiene que prever el gasto público.

Otro concepto define al derecho fiscal como “el sistema de normas jurídicas, que de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regula el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de Derecho Público del Estado derivados del ejercicio de su potestad tributaria así como las relaciones entre el propio Estado y los particulares considerados en calidad de contribuyente”.

Concepto de derecho tributario y financiero

- **Derecho tributario:** El concepto de derecho tributario no debe considerarse restringido e incompleto ya que el término tributo incluye cualquier prestación económica, que los particulares o gobernados aportan para el sostenimiento del Estado, que aplicada en nuestra legislación corresponde de igual forma a los impuestos, a las aportaciones de seguridad social, a los derechos o a las contribuciones especiales.
- **Derecho financiero:** El Estado, para cumplir con sus objetivos, realiza una serie de actividades financieras que le permiten obtener ingresos mediante las normas jurídicas correspondientes, así como administrar los ingresos, y su erogación, para satisfacer las necesidades de la sociedad.

La actividad financiera del estado

La actividad financiera del Estado forma parte de las finanzas públicas, y se constituye por los ingresos y gastos del Estado, además realiza las funciones financieras, por ello es importante la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, que al final de cada año da a conocer el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial de la Federación, en donde se señalan de manera específica, los ingresos que se esperan recibir durante el ejercicio, y los rubros en donde se aplicarán.

Las fuentes formales del derecho fiscal

La forma o formas de integración de las normas jurídico fiscales, se refieren al proceso de manifestación mediante el cual se va estructurando y formando el derecho fiscal, a esto se denomina “fuentes formales del derecho”. Por fuente se entiende el proceso de creación y estructuración de las normas jurídicas tributarias, así como los procedimientos, formas, actos o hechos y demás medios de creación e interpretación, de los cuales tienen su origen los principios y leyes en general

La potestad y la competencia tributaria

El poder tributario del Estado se ejercerá de acuerdo a las facultades que otorga la Constitución, es decir, crear leyes que sean de utilidad a la sociedad, y esto se realiza por medio del Poder Legislativo, en donde se aprueba la Ley de Ingresos de la Federación que contiene las diversas leyes fiscales correspondientes.

Limitaciones del poder tributario

Cabe señalar que las limitaciones al poder tributario son de dos tipos: de orden constitucional y de organización política. Como se mencionó, acerca del poder del Estado, la imposición de las leyes tributarias y la participación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, resulta necesario para la observancia del marco de legalidad, el cual es indispensable en un Estado de derecho.

Los ingresos tributarios

El Estado al legislar la Ley de Ingresos de la Federación, deberá identificar los diversos ingresos tributarios, para efectos de ubicar las diversas leyes impositivas que afectan a los particulares o contribuyentes que tendrán que cumplir con estas obligaciones; se trata de aportaciones económicas que corresponden a una parte proporcional de los ingresos, utilidades o rendimientos de los gobernados o particulares que, por imperativos constitucionales y legales, deben entregar para contribuir a los gastos públicos.

Se identifican cuatro clases de ingresos tributarios:

- **Impuestos:** Las contribuciones se pueden definir como el concepto más importante para el Estado, y se obtienen mediante la recaudación tributaria entre el particular llamado contribuyente y el Estado como autoridad fiscal.
- **Aportaciones de seguridad social:** Son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social, o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionado por el mismo Estado.
- **Derechos:** Los derechos deberán ser contribuciones en aquellos casos cuando los particulares o gobernados tengan la necesidad de recurrir a los servicios del Estado por la utilización de bienes públicos o por los servicios de legalización.
- **Contribuciones especiales o de mejoras:** Las contribuciones especiales son las inversiones que realiza el Estado en ciertas regiones con fines de uso público, pero que proporcionan ventajas especiales a los particulares que son propietarios de bienes inmuebles, ya que, en la utilización de esos bienes, se generarán las contribuciones especiales correspondientes.

Los ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios son aquellos ingresos financieros que provienen de las diversas fuentes de financiamiento a las que el Estado debe recurrir, estos ingresos se incrementan a los ingresos fiscales de los contribuyentes e integran al presupuesto nacional.

Ley de ingresos de la federación

De acuerdo a lo que se ha mencionado acerca de las atribuciones que tiene el Estado y las facultades constitucionales de emitir leyes que beneficien a la sociedad, y que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, al respecto cada año de calendario entre los meses de septiembre a diciembre se produce el proceso de legislación de la Ley de Ingresos de la Federación que contiene las leyes fiscales o tributarias que el Estado impone para la recaudación de ingresos fiscales o tributarios.

LA LEY FISCAL Y CONTRIBUCIONES

El Estado dentro de las facultades que le otorga la Constitución, en cuanto a la legislación de leyes fiscales, hace necesario identificar sus características principales como Ley Fiscal, así como sus limitaciones territoriales, su época de aplicación y sus límites Constitucionales. Pues, cualquier ley jurídica cuando es aprobada debe tener vigencia de aplicación, esto se refiere al tiempo o momento de aplicar la ley, a su territorio de aplicación, así como a sus limitaciones.

La ley impositiva debe contener preceptos de carácter declarativo, que son los que se refieren al nacimiento de la obligación fiscal y a la identificación del contribuyente. Otro precepto puede ser el de carácter ejecutivo, que se refiere a las obligaciones del contribuyente y de otras personas que tengan responsabilidad fiscal y puedan cumplir de manera oportuna sus obligaciones.

Límite espacial

Se ubicara el límite espacial de la Ley Fiscal, en lo que se refiere al territorio, zona o región, en donde la ley se aplicará y producirá sus efectos, es decir es la zona o área de vigencia en México, de acuerdo a la organización política de los estados y municipios libres y soberanos; así cada ley federal, estatal y municipal tiene vigencia dentro del territorio o área que legalmente le corresponde a la entidad federativa.

Límite temporal

La Ley Fiscal, en sus límites de temporalidad, primero se encuentra su periodo, también denominado vigencia constitucional, en segundo término está el momento previsto para que la ley entre en vigor llamado vigencia ordinaria. La Constitución enuncia el periodo en el

que la ley fiscal se encontrará en vigor, y la vigencia ordinaria indica en qué momento la ley fiscal entra en vigor.

Límite constitucional

“El límite constitucional del poder tributario del Estado está constituido por los siguientes principios establecidos por la Constitución Federal: de legalidad; de proporcionalidad y equidad; de generalidad; de igualdad; de irretroactividad de la ley; y de las garantías de audiencia”.

Concepto de contribución

Como vínculo jurídico, se entenderá que los impuestos tienen su aspecto impositivo ya que fueron legislados en un marco de legalidad, es decir, para que la autoridad fiscal pueda recaudar sus recursos es necesario que exista la Ley Fiscal como norma jurídica, de lo contrario, estaría cometiendo un abuso de autoridad al recaudar algún impuesto.

Los impuestos pueden tener fines fiscales o extra fiscales, se menciona que son fiscales cuando tienen como principal objetivo cubrir los gastos públicos, sin embargo, en ocasiones se establecen impuestos que tienen carácter proteccionista para la economía nacional; es decir, con fines extra fiscales, independientemente de que su recaudación sirva para sufragar los gastos del Estado.

Clasificación de las contribuciones o impuestos

- ✓ **Los impuestos directos:** son aquellos que no pueden ser trasladados, lo que repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, ya que no los pueden recuperar de otras personas.
- ✓ **Los impuestos indirectos:** son los que si pueden ser trasladados, lo que no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas de quienes los recupera el sujeto pasivo”.
- ✓ **Los impuestos federales:** son los que se legislan anualmente y se refieren en la Ley de Ingresos de la Federación, y hacen referencia a una diversidad de leyes fiscales de aplicación federal.
- ✓ **Los impuestos estatales:** se establecen en las leyes hacendarias locales, y de acuerdo a éstos los estados obtienen los ingresos que necesitan para su sostenimiento, en algunos casos participan de los impuestos federales.
- ✓ **Los impuestos reales:** son aquellos que gravan los bienes del contribuyente sin considerar las condiciones personales del sujeto o su capacidad contributiva.
- ✓ **Los impuestos personales:** son los que se establecen en consideración a la persona que los causa sin tener en cuenta sus bienes, también se indica que son personales cuando al establecerlos se considera únicamente la capacidad económica o aptitud contributiva del contribuyente.
- ✓ **Los impuestos proporcionales:** consideran el ingreso o utilidad del contribuyente y se aplica una tasa de referencia, así estos impuestos serán en relación a la base utilizada.

- ✓ **los impuestos progresivos:** la tasa que se aplica varía en la medida que crece o aumenta el ingreso o base de referencia.

Accesorios de las contribuciones

El último párrafo del artículo segundo del Código Fiscal de la Federación considera como accesorios de las contribuciones a los recargos, las sanciones (multas), los gastos de ejecución y a la indemnización que se debe pagar al fisco federal cuando se libra sin fondos un cheque para el pago de contribuciones.

Aprovechamiento y productos

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y las indemnizaciones que se apliquen en relación a los aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza. Los aprovechamientos por concepto de multas impuestas por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias que no sean de carácter fiscal, podrán ser destinados a cubrir gastos de operación e inversión de las dependencias encargadas de aplicar o vigilar el cumplimiento de las disposiciones cuya infracción dio lugar a la imposición de la multa.

Principios de los impuestos

Los principios teóricos de los impuestos formulados por Adam Smith en su obra “La riqueza de las naciones” publicada en 1776, establece cuatro principios:

- ✓ **Principio de justicia:** Adam Smith concibe este principio de la siguiente manera: los gobernados o particulares de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en proporción a los ingresos de los que gozan bajo la protección del Estado. De la observancia u olvido de esta máxima, depende lo que se denomina equidad o falta de equidad de los impuestos.
- ✓ **Principio de certidumbre:** Consiste en determinar previamente la cantidad que se debe pagar por concepto de impuesto, la fecha de pago y la manera de pagar. Estos datos son los que cualquier ley impositiva debe considerar para establecer, en forma precisa, las obligaciones del contribuyente.
- ✓ **Principio de comodidad:** Se considera que todo impuesto se debe recaudar en la época y en la forma cuando es más probable que convenga su pago al contribuyente.
- ✓ **Principio de economía:** Se refiere al establecimiento de aquellas medidas que tiendan a reducir la diferencia entre lo pagado por el contribuyente, y lo efectivamente recaudado por el Estado, esto significa que el Estado debe procurar encontrar los medios de control, recaudación y manejo de los impuestos, que sean más expeditos y menos onerosos.

Los efectos de los impuestos

1. **La repercusión:** Es un fenómeno que se desarrolla en tres etapas: la percusión, la incidencia y la traslación.
2. **La evasión:** Consiste en eludir el pago de impuestos. No debe confundirse con la repercusión, en cuyo caso el impuesto lo paga un tercero, en la evasión el impuesto no se paga en ninguna forma.

CONCLUSION

En conclusión, por derecho fiscal se entiende todo lo relacionado con los ingresos del estado provenientes de los contribuyentes y las relaciones entre ellos que tienen como objeto recaudar los ingresos necesarios para la atención de los servicios públicos y el logro del bien común.

El establecimiento del régimen jurídico emanado del órgano legislativo competente para regular la conducta de los individuos dentro de una sociedad, nos coloca frente a una norma jurídica, y cuando esta norma jurídica regula la relación que surge entre las partes, relativa a la obtención de recursos necesarios para sufragar el gasto público del Estado y la correlativa obligación de enterarlos, estamos entonces ante una ley tributaria. Las leyes tributarias encuentran principalmente su origen y nacimiento en lo establecido por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que tal dispositivo además de prever la obligación que tienen todos los mexicanos de contribuir para el sostenimiento de los gastos públicos, indica que dicha contribución deberá realizarse de la manera que dispongan las leyes, es decir, la Carta Magna condiciona que la obtención de las contribuciones se lleve a cabo únicamente cuando así se exprese en la ley y conforme se exprese en la ley.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ Arrija Vizcaíno, Adolfo, Derecho fiscal, México, Themis, 2008.
- ✓ Código Fiscal de la Federación, México, Isef, 2010.
- ✓ Código Penal Federal, México, Isef, 2007.
- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Trillas, 2009.
- ✓ De la Garza, Sergio Francisco, Derecho financiero mexicano, México, Porrúa 1999.